OBJETO:	***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTEGRALES QUE FORTALEZCAN LA CULTURA CIUDADANA EN LOS HABITANTES DE CARTAGENA DE INDIAS, PROMUEVAN PRÁCTICAS SALUDABLES ORIENTADAS AL AUTOCUIDADO Y LA INTEGRACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA, Y FOMENTEN EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA IDENTIDAD TERRITORIAL MEDIANTE LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA, EL EMPODERAMIENTO CULTURAL Y EL RESPETO POR LOS ESPACIOS COMUNES Y EL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LA CIUDAD".***
INTERVINIENTES:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto 2295 del 19 de diciembre de 2025, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO**, identificado(a) con NIT. 900131269-0, representada legalmente por **MARIO RAMOS VELEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.078.693 de Cartagena, quien en adelante se denominará **LA ESAL**; no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente convenio mediante la plataforma transaccional del **SECOP II**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *«Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares».*

II. Que, por su parte, el artículo 209 de la misma carta establece que la *«función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*».

III. Que la Escuela de Gobierno y Liderazgo de la Alcaldía Mayor de Cartagena tiene la tarea de diseñar, ejecutar, coordinar y desarrollar los planes y programas que garanticen el cumplimiento de su misionalidad y que sus proyectos se presten de manera eficiente, propendiendo por el mejoramiento continuo de los mismos; velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y administrativas que regulan la Administración Distrital.

IV. Dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 «***CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS»*** se encuentra contemplada la Línea Estratégica 5: **INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, la cual busca promover un gobierno abierto y el desarrollo de instituciones inclusivas que impulsen la transparencia, la seguridad jurídica, la gestión pública basada en la evidencia y la participación, con miras a la garantía de los derechos de la ciudadanía y a la satisfacción de sus necesidades mediante procesos de fortalecimiento institucional, innovación administrativa, finanzas públicas sólidas y la aplicación de herramientas de innovación pública en la toma de decisiones del Distrito, dentro de la cual se desarrolla el **componente impulsor de avance: CULTURA CIUDADANA**, cuyo objetivo es el desarrollo de una cultura ciudadana cimentada en la protección y el cuidado, procurando recuperar la identidad y el orgullo de ser cartageneros y convertirlos en un rasgo cultural que genere sentido de pertenencia, conciencia de protección, respeto, solidaridad y denuncia del delito.

V. Este componente impulsor contiene el programa **CARTAGENA BRILLA CON CULTURA CIUDADANA,** el cual tiene como objetivo impulsar en la ciudadanía cartagenera un cambio cultural mediante la generación de conductas de empoderamiento, corresponsabilidad, apropiación y transversalización de la cultura ciudadana, promoviendo el civismo y el respeto, logrando alcanzar el brillo y esplendor de Cartagena y sus habitantes y el programa **CARTAGENEIDAD CON ORGULLO Y ESPLENDOR,** el cual busca fortalecer el sentido de pertenencia e identidad territorial, de las y los cartageneros con su ciudad, su historia, su cultura, sus espacios comunes, su patrimonio material e inmaterial y su satisfacción con Cartagena como una ciudad para el buen vivir, mediante procesos pedagógicos y comunicativos.

VI. Que el Distrito de Cartagena, a través de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, formuló el proyecto ***"Implementación del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad desde un Enfoque de Autocuidado en Cartagena de Indias"*** se encuentra identificado con código BPIN 2024130010033 y tiene como objetivo promover conductas que fortalezcan el autocuidado, la salud física, mental y la integración social en las comunidades del Distrito de a través de acciones y estrategias conjuntas para la promoción de la cultura ciudadana desde un enfoque de autocuidado a partir de la formación y la pedagogía ciudadana en toda la ciudad de Cartagena, el proyecto ***"Implementación del Plan Decenal***

de Cultura Ciudadana y Cartageneidad desde un Enfoque de Derecho a la Ciudad y Transparencia en Cartagena de Indias", identificado con código BPIN 2024130010039, el cual tiene como objetivo desarrollar estrategias que contribuyan al aumento de la cultura ciudadana en los habitantes de la ciudad de Cartagena de Indias, lo anterior, se realizará a través de estrategias que contribuyan al aumento de la cultura ciudadana en los habitantes de la ciudad de Cartagena de Indias y fomenten transformaciones comportamentales desde un marco de valores democráticos y cívicos y el proyecto ***"Desarrollo de estrategias pedagógicas para promover el orgullo y el sentido de pertenencia por la ciudad en Cartagena de Indias",*** identificado con BPIN 2024130010038, cuyo objetivo es fomentar el sentido de pertenencia e identidad territorial de la población cartagenera con la historia, su cultura, los espacios comunes y patrimonios materiales e inmateriales de su ciudad; la iniciativa de este proyecto responde a la necesidad de continuar con el desarrollo de acciones estratégicas, pedagógicas y comunicacionales con un enfoque étnico, inclusivo, diferencial y territorial, que permitan fomentar el sentido de pertenencia e identidad de la población cartagenera con la historia, su cultura, los espacios comunes y patrimonios materiales e inmateriales de la ciudad.

VII. Que por todo lo anterior se hace necesario que el Distrito ejecute acciones que contribuyan al aumento de la cultura ciudadana en los habitantes de la ciudad de Cartagena de Indias y fomenten transformaciones comportamentales desde un marco de valores democráticos y cívicos.

VIII. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

IX. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual, se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del articulo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

X. Que El Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación y en los términos del artículo 05 establece:

> *«Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto». (subrayado fuera de texto).*

XI. Que teniendo en cuenta los proyectos que se pretenden ejecutar, se recibió propuesta por parte de LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO, para «***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTEGRALES QUE FORTALEZCAN LA CULTURA CIUDADANA EN LOS HABITANTES DE CARTAGENA DE INDIAS, PROMUEVAN PRÁCTICAS SALUDABLES ORIENTADAS AL AUTOCUIDADO Y LA INTEGRACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA, Y FOMENTEN EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA IDENTIDAD TERRITORIAL MEDIANTE LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA, EL EMPODERAMIENTO CULTURAL Y EL RESPETO POR LOS ESPACIOS COMUNES Y EL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LA CIUDAD.»***

XII. Que **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO,** es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución 7774 de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con reformas estatutarias ratificadas mediante resoluciones No. 3583 del 01 de junio de 2009 y 15229 del 23 de noviembre de 2012. La cual establece dentro de sus estatutos como fines: *a) Impartir conocimientos, destrezas y habilidades del mas alto nivel con el objeto de fomentar el aprendizaje permanente y la capacidad de adaptación a entornos cambiantes. (…) c) Buscar una activa vinculación con la sociedad colombiana, para poner a su servicio los adelantos científicos, tecnológicos y culturales, promovidos a través de su actividad docente e investigativa, y de esta manera, contribuir al desarrollo económico y social y a la elevación del nivel espiritual, moral e intelectual de su área de influencia. (…) f) Contribuir a la paz, la justicia y el bienestar social del país, la región y la ciudad mediante la producción, la transferencia y la aplicación del conocimiento científico y tecnológico.*

XIII. Que Adicionalmente contempla que la **FUNDACIÓN** para el cumplimiento de sus propósitos y objetivos tiene las siguientes funciones: *a) La docencia, a través de la cual LA FUNDACIÓN estructura, desarrolla y evalúa los programas de formación integral de sus estudiantes; entendiéndose por formación integral el proceso a través del cual el estudiante desarrolla sus potencialidades y se va caracterizando como persona, como ciudadano y como profesional. b) La investigación, mediante la cual LA FUNDACIÓN promueve la creación y el desarrollo del conocimiento, la comprobación de aquellos que ya forman parte del saber y de las actividades del hombre, la creación y adecuación de tecnologías para buscar soluciones a los problemas de la comunidad y el fortalecimiento del proceso enseñanza y aprendizaje.* ***c) la proyección social, que incluye los servicios de extensión, mediante la cual LA FUNDACIÓN pone al servicio de los diferentes actores de la sociedad su producción científica, tecnológica, artística y cultural***.

XIV. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 05 del Decreto 092 del 2017, el Distrito elaboró los estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado, y demás documentos previos para adelantar un convenio de asociación con unas entidades sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas para el cumplimiento de las actividades definidas en el plan de desarrollo y para la celebración de un convenio, cuyo objeto es ***«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTEGRALES QUE FORTALEZCAN LA CULTURA CIUDADANA EN LOS HABITANTES DE CARTAGENA DE INDIAS, PROMUEVAN PRÁCTICAS SALUDABLES ORIENTADAS AL AUTOCUIDADO Y LA INTEGRACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA, Y FOMENTEN EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA IDENTIDAD TERRITORIAL MEDIANTE LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA, EL EMPODERAMIENTO CULTURAL Y EL RESPETO POR LOS ESPACIOS COMUNES Y EL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LA CIUDAD»***.

XV. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 mediante el cual se reglamenta la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y la Guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Hacienda Distrital, procedió a realizar estudio de idoneidad a **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO** a fin de verificar la correspondencia del objeto de la ESAL con las actividades a desarrollar, capacidad jurídica, experiencia, indicadores de eficiencia y estructura organizacional.

XVI. Que, por lo expuesto, es conveniente celebrar un convenio interadministrativo entre el **DISTRITO** y la **ESAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO. «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTEGRALES QUE FORTALEZCAN LA CULTURA CIUDADANA EN LOS HABITANTES DE CARTAGENA DE INDIAS, PROMUEVAN PRÁCTICAS SALUDABLES ORIENTADAS AL AUTOCUIDADO Y LA INTEGRACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA, Y FOMENTEN EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA IDENTIDAD TERRITORIAL MEDIANTE LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA, EL EMPODERAMIENTO CULTURAL Y EL RESPETO POR LOS ESPACIOS COMUNES Y EL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LA CIUDAD».

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO. A través de la realización de las actividades por parte del Asociado y el DISTRITO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento de los proyectos "***IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD DESDE UN ENFOQUE DE AUTOCUIDADO EN CARTAGENA DE INDIAS", "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD DESDE UN ENFOQUE DE DERECHO A LA CIUDAD Y TRANSPARENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS" Y "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA PROMOVER EL ORGULLO Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA CIUDAD EN CARTAGENA DE INDIAS"***, mediante la realización de las siguientes actividades:

I. PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD DESDE UN ENFOQUE DE AUTOCUIDADO"

A través de la ejecución de las actividades de este proyecto se realizarán acciones de formación y promoción de hábitos y estilos de vida saludables desde dimensiones físicas, psicológicas y sociales, y además se incentivará a los ciudadanos a tener una cultura de respeto y prevención de la violencia basada en género.

ACTIVIDAD - Desarrollar estrategias de formación y promoción de prácticas para el cuidado y desarrollo integral del ser humano

Se realizará un proceso formativo masivo con enfoque humano que formará a 1.500 estudiantes de 15 instituciones educativas y a 300 personas de 6 organizaciones sociales, en temas de cultura ciudadana, autocuidado, hábitos saludables, salud sexual y reproductiva, habilidades sociales, salud mental y social, buen trato, cuidado del entorno y prevención del riesgo social. El cual se realizará en sesiones presenciales semanales de dos horas con materiales pedagógicos y logística garantizados para asegurar continuidad y calidad.

- ***Estrategia en Instituciones Educativas.***

El proceso se implementará con cuatro módulos por institución durante un mes, con una intensidad de dos horas semanales, una sesión por semana; por tanto, cada institución recibirá cuatro encuentros, uno por módulo, y el despliegue operativo intervendrá cinco instituciones por mes.

- **Módulo 1, Autocuidado y Salud Mental**.
- **Módulo 2, Hábitos y Estilos de Vida Saludables**
- **Módulo 3, Salud Sexual y Reproductiva**
- **Módulo 4, Desarrollo de Habilidades Sociales**
- **Metodología en instituciones, (lúdico pedagógica, vivencial y participativa)**

Para garantizar calidad pedagógica, se entregará un kit por módulo que contendrá guía de facilitación, materiales visuales, ejercicios prácticos y formatos breves de seguimiento.

❖ ***Estrategia en Organizaciones Sociales.***

Para organizaciones sociales, se formarán 200 personas en 4 organizaciones intervenidas directamente en dos meses, y se complementará la meta total con materiales pedagógicos y logística para otras 2 organizaciones que completará las 100 personas impactadas que restan; por tanto, se alcanzarán 6 organizaciones formadas y 300 personas imputadas. En este sentido, cada organización recibirá cuatro módulos en un mes, con sesiones semanales de dos horas, y se intervendrán dos organizaciones por mes.

- **Módulo 1, Autocuidado y Salud Mental Comunitaria**
- **Módulo 2, Buen Trato y Convivencia Comunitaria**
- **Módulo 3, Cuidado del Entorno y Salud Comunitaria**
- **Módulo 4, Prevención del Riesgo Psicosocial**
- **Metodología en organizaciones, (comunitaria, participativa y vivencial)**

ACTIVIDAD - Implementar una estrategia pedagógica y comunicacional para la promoción de rutas de atención en salud física y mental, (meta 60.000 personas, 20.000 por mes)

Esta actividad se orienta a sensibilizar a la ciudadanía sobre autocuidado y rutas de atención, asumiendo que muchas veces el problema no es solo falta de servicios, sino desconocimiento, vergüenza o desinformación; por lo tanto, se desarrollará una estrategia de alto alcance, con presencia en eventos masivos y comunicación digital constante.

La estrategia se compone de tres líneas operativas; campaña audiovisual, presencia pedagógica en eventos de alta concurrencia y divulgación de piezas gráficas tipo infografía.

- **Línea 1, campaña publicitaria con video ilustrativo de corta duración**
- **Línea 2, participación en eventos y actividades de alta concurrencia**
- **Línea 3, infografías y piezas gráficas para redes sociales**

ACTIVIDAD - Estrategias de sensibilización para fomentar el respeto y la prevención del maltrato contra la mujer

Esta actividad se orienta a prevenir la violencia basada en género mediante jornadas vivenciales, enfocadas en buen trato, respeto y resolución pacífica de conflictos; por lo tanto, se trabajará con población usuaria de servicios de comisarías de familia, Sisbén, alcaldías locales, ICBF y mujeres privadas de la libertad.

Se realizarán doce (12) jornadas de sensibilización, con periodicidad semanal, los viernes, para alcanzar un promedio de 600 personas; cada jornada se diseñará como un espacio de aprendizaje breve, práctico y emocionalmente seguro. Se combinarán estrategias de role playing, estaciones pedagógicas, actividades expresivas y dinámicas de decisión, porque la prevención funciona mejor cuando se practica “qué hacer” y no solo cuando se escucha “qué no hacer”.

- **Estrategia 1, “Ponerse en el lugar del otro”, role playing guiado**
- **Estrategia 2, “Señales de alerta”, estaciones pedagógicas rotativas**
- **Estrategia 3, “Rompiendo silencios”, metodología expresiva**
- **Estrategia 4, “Decidir también es cuidarse”, juego de decisiones**
- **Estrategia 5, “¿A dónde acudir?”, metodología informativa activa**

II. PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD DESDE UN ENFOQUE DE DERECHO A LA CIUDAD Y TRANSPARENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS”

ACTIVIDAD - Desarrollar laboratorios de cultura ciudadana para trabajar de manera interactiva asuntos comportamentales, alineados con los ejes del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

Los laboratorios serán espacios de cocreación y experimentación social, en calles y en zonas de espacio público concurridas; por lo cual se busca intervenir causas comportamentales, no solo síntomas visibles.

Los laboratorios se fundamentarán en tres referentes, disruptivo, resiliente y cognitivo conductual; cada diseño incorporará un “quiebre” que llame la atención sin agredir, una ruta de adaptación para sostener el cambio de peso a la rutina, y herramientas para transformar hábitos mediante recordatorios, compromisos simples y retroalimentación inmediata.

Laboratorio 1: Ambiente y Sostenibilidad

Este laboratorio se enfoca en control de basuras, separación en la fuente y corresponsabilidad comunitaria; por lo cual se realizará una intervención visible con tanques de reciclaje por colores, señalética pedagógica y dinámicas cortas que convertirán una norma abstracta en una acción concreta.

- ✓ **Sesión 1, (Planear), lectura rápida del territorio y diseño del reto**
- ✓ **Sesión 2, (Hacer), activación pedagógica con entrega de insumos y práctica guiada**
- ✓ **Sesión 3, (Verificar), observación del comportamiento y ajuste de estímulos**
- ✓ **Sesión 4, (Actuar), retroalimentación comunitaria y cierre con compromiso verificable**

Laboratorio 2: Hábitat y Espacio Público

Este laboratorio vincula el cuidado del entorno verde, vegetación y acciones de plantación como prácticas de salud y bienestar comunitario; por lo cual se supone que el verde no es un lujo, es una infraestructura emocional y ambiental. En este sentido, la intervención busca transformar dos comportamientos comunes, el descubierto de jardines y zonas verdes, y la apropiación negativa del espacio público.

- ✓ **Sesión 1, (Planear), mapeo de puntos verdes y definición del micro proyecto**
- ✓ **Sesión 2, (Hacer), jornada creativa de intervención y señalización de cuidado**
- ✓ **Sesión 3, (Verificar), seguimiento de cuidado, percepción de bienestar y uso del espacio**
- ✓ **Sesión 4, (Actuar), cierre con acuerdos de mantenimiento y réplica comunitaria**

Laboratorio 3: Transparencia Institucional y Transparencia Ciudadana

Este laboratorio busca activar la comprensión práctica de transparencia, deberes y rutas básicas de reporte ciudadano, por lo cual se realizará una sesión única, intensiva, con ejercicios de casos cotidianos.

La sesión se desarrollará en un espacio público concurrido, con estaciones pedagógicas de corta duración; se realizará una dinámica tipo “ruta del dato”, donde la ciudadanía identifica qué información debería ser pública, cómo pedirla, y cómo diferenciar un rumor de un hecho. Se incluirán micro dramatizaciones o piezas visuales, y se promoverán compromisos simples, como no normalizar la “vuelta” o el favor indebido, porque ahí empieza el cambio cultural, así de simple.

La verificación se realizará el mismo día, con preguntas breves y ejercicios de aplicación, se registrarán niveles de comprensión y percepción de capacidad de acción. El cierre incluye una devolución clara, y recomendaciones para institucionalizar prácticas de transparencia cotidiana, reconociendo que este tema requiere continuidad, y que una sola sesión abre puerta, pero no reemplaza procesos sostenidos.

ACTIVIDAD - Implementar la estrategia de creación de redes de acción entre instituciones educativas y comunidades de su área de influencia (“Mi barrio es mi Escuela”)

Esta actividad busca que la cultura ciudadana se viva como un asunto de red, no como una tarea individual; por lo cual se consolidarán vínculos entre instituciones educativas, comunidades de base y organizaciones territoriales como instancias comunitarias y colectivos sociales. Se realizará una convocatoria que promueva iniciativas construidas en red, y que resalten el valor del barrio en la historia y vida cotidiana de Cartagena; se invitará a presentar acciones que evidencien integración intergeneracional, cuidado de lo público, convivencia y sostenibilidad. En este orden de ideas, el diseño detallado de criterios, formatos y cronograma se acordará con la Escuela de Gobierno y Liderazgo, garantizando una convocatoria pública, clara y verificable.

Se desarrollarán cuatro momentos conectados; primero, convocatoria y socialización en territorio, con mensajes sencillos y canales accesibles; segundo, activación de redes con acompañamiento pedagógico ligero, para fortalecer la cooperación y reparto de responsabilidades; tercero, evaluación basada en criterios de impacto social, innovación, participación comunitaria, sostenibilidad y alineación con ejes del Plan Decenal; cuarto, eventos de cierre por localidad como espacios de convivencia, memoria y reconocimiento.

Se condecorará tres iniciativas destacadas, una por cada localidad del Distrito; el reconocimiento tendrá un sentido público, pedagógico y motivador, impidiendo la lógica de “solo ganadores”, y promoviendo que las demás iniciativas reciban retroalimentación útil.

ACTIVIDAD - Desarrollar un estudio de percepción de cultura ciudadana, (ICC), para 2026

Esta actividad recogerá, organizará y actualizará los insumos disponibles de mediciones previas, y aplicar áuna encuesta de percepción general sobre cultura ciudadana en 2026; por lo cual se contará con una firma especializada y acreditada en Colombia que garantiza validez técnica, trazabilidad y aval.

El alistamiento metodológico iniciará con revisión documental de instrumentos anteriores y de variables priorizadas por el Plan Decenal; se definirá el marco conceptual, los módulos de preguntas y los indicadores, alineados con los objetivos del componente. Se incorporarán dimensiones como apropiación y cuidado de lo público, convivencia, transparencia, autocuidado, y, cuando se apliquen, conocimientos asociados a movilidad y cultura tributaria, manteniendo un lenguaje claro para la población adulta.

ACTIVIDAD - Estrategia de formación y promoción de cultura ciudadana para la convivencia y uso apropiado del Sistema Integrado de Transporte Masivo, (“Transcaribe para todos”)

La estrategia se desarrollará con acciones continuas y articuladas, priorizando estaciones y entornos de alta afluencia; por lo cual se busca generar recordación, hábito y coherencia en el mensaje. La implementación se realizará en articulación con el Distrito y las instancias correspondientes del sistema, garantizando pertinencia operativa y validación institucional.

De manera complementaria, se realizará la socialización del manual de usuario mediante una estrategia audiovisual; se producirán contenidos claros, de corta duración y lenguaje cotidiano, previamente aprobados por el SITM Transcaribe, para su difusión en redes sociales y pantallas internas de las estaciones.

Se desarrollarán jornadas específicas de sensibilización sobre el respeto por la fila y el uso del puente peatonal en el Patio Portal, así como sobre normas básicas de convivencia; se utilizarán recursos visuales, señalización temporal y facilitadores pedagógicos que orienten sin confrontar.

En el componente de sensibilización y educación, se realizarán charlas pedagógicas en Instituciones de Educación Superior aledañas a estaciones de Transcaribe, mediante “saloneos” que conecten movilidad, cultura ciudadana y corresponsabilidad; por lo cual se enfatizará el impacto del comportamiento individual en la eficiencia del sistema.

Se desarrollarán capacitaciones dirigidas a conductores y demás operadores, orientadas a fortalecer la atención al usuario y su rol como servidores públicos. Se abordarán temas de trato respetuoso, manejo de situaciones tensas y comunicación asertiva, reconociendo que la experiencia del sistema también se construye desde quien lo opera.

Finalmente, se implementará una estrategia de organización de zonas de espera mediante señalización clara y pedagógica en puntos de abordaje; buscando evitar aglomeraciones, mejorar la fluidez y aumentar la percepción de seguridad. Se asume una dificultad real, las señales por sí solas no siempre cambian hábitos, luego entonces se combinarán con presencia pedagógica y recordatorios visuales constantes.

ACTIVIDAD - Campañas informativas y estrategias pedagógicas de impacto visual para la educación vial, (“Me pongo la 10 por Cartagena”)

Esta actividad se orienta a fortalecer la cultura vial y el respeto por las normas de tránsito, entendiendo que la vía pública es un espacio compartido donde cada decisión cuenta; se realizará una estrategia visible, directa y pedagógica, que interpela sin agredir.

Se realizarán campañas de impacto visual y auditivo, utilizando megafoneo, hombres valla, socialización en calle y piezas pedagógicas claras; se priorizarán puntos críticos de alta accidentalidad.

Las jornadas de sensibilización abordarán el uso correcto de cruces peatonales, puentes, semáforos y señalización vial; se realizarán demostraciones prácticas y acompañamiento en tiempo real, porque cruzar bien se aprende cruzando, no solo escuchando. Se reforzará el mensaje con señalización temporal y apoyo pedagógico en sitio.

Se desarrollarán campañas comunicativas dirigidas tanto a peatones como a conductores, enfatizando prevención de accidentes, respeto por la vida y uso adecuado de la infraestructura vial.

En articulación con el DATT, se implementarán controles pedagógicos en puntos estratégicos; se brindará información y orientación antes que sanción, reconociendo que el control también puede educar. La estrategia se reforzará con divulgación en medios digitales y cuñas radiales, visibilizando buenas prácticas y consolidando el mensaje de “Me pongo la 10”.

ACTIVIDAD - Campañas pedagógicas, visuales y comunicacionales para fortalecer la cultura tributaria

Se desarrollará una estrategia pedagógica y comunicacional que conecte tributo con bienestar colectivo, superando la percepción de lejanía y desconfianza. Abordando la cultura tributaria como un ejercicio de corresponsabilidad, no solo como una obligación legal.

El desarrollo de la actividad se basará en una articulación integral a las actividades de cultura tributaria de la Secretaria de Hacienda Distrital, donde se apoyará en jornadas de sensibilización en barrios y comunidades diversas de Cartagena; por lo cual gestores de cultura ciudadana llevarán el mensaje de la importancia del pago oportuno de impuestos, vinculándolo directamente con proyectos de inversión pública y obras visibles.

Las jornadas se realizarán en el marco de entregas o socializaciones de obras emblemáticas de la administración distrital. La estrategia comunicacional combinará piezas visuales, mensajes pedagógicos breves y diálogos ciudadanos.

III. PROYECTO “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA PROMOVER EL ORGULLO Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA CIUDAD EN CARTAGENA DE INDIAS”

ACTIVIDAD - Visitas guiadas a bienes de interés cultural para niños, jóvenes y adolescentes

Se realizarán recorridos guiados por bienes de interés cultural de Cartagena, entendidos como escenarios vivos de memoria, identidad y aprendizaje; buscando fomentar el sentido de pertenencia, fortalecer el conocimiento histórico y promover la conservación del patrimonio. Los contenidos se adaptarán según la edad, procedencia y características socioculturales de cada grupo.

Se realizarán diez visitas guiadas a museos, plazas, parques emblemáticos, fortificaciones, teatros, conventos y otros íconos patrimoniales. Los grupos serán de máximo treinta personas, lo cual facilita la interacción y el acompañamiento pedagógico. La ruta estará sujeta a ajustes según el grupo poblacional, asumiendo la complejidad logística y educativa del proceso.

ACTIVIDAD - Proceso de formación lúdico pedagógico en identidad cultural y sentido de pertenencia

Esta actividad contempla la implementación del segundo *Curso-Concurso de Historia y Oratoria "Voces de la Cartageneidad 2026"*, orientado a desarrollar habilidades de expresión oral y reflexión histórica en niños, jóvenes y adultos.

El proceso se divide en dos fases, formación y competencia, reconociendo que aprender y demostrar son momentos distintos pero complementarios; la primera fase consistirá en un curso de oratoria e historia desarrollado en veinte instituciones educativas seleccionadas mediante convocatoria abierta.

El curso brindará herramientas de expresión oral, argumentación e investigación sobre identidad cultural; los contenidos incluirán la importancia de la oratoria en la cultura, técnicas de dicción y lenguaje corporal, así como la construcción de discursos basados en historia, mitos y tradiciones locales. La metodología incorporará juegos de improvisación, debates, análisis de discursos y talleres prácticos.

La segunda fase corresponde al concurso de oratoria, cuyo objetivo es evaluar y reconocer las mejores representaciones estudiantiles en torno a la identidad cultural y el orgullo por la ciudad; se establecen categorías infantil y juvenil, con temáticas que abordan cartageneidad, raíces afrodescendientes, tradiciones orales, expresiones caribeñas y cuidado del patrimonio. Los criterios de evaluación se distribuyen equitativamente entre estructura, expresión, contenido histórico, creatividad y manejo del escenario.

El jurado estará conformado por actores con trayectoria en historia, literatura, docencia y gestión cultural; se garantiza una valoración integral y contextualizada. La difusión y convocatoria se apoyarán en redes sociales institucionales, medios locales e instituciones educativas, reconociendo que sin comunicación efectiva el alcance se reduce.

ACTIVIDAD - Estrategia integral de comunicación, marketing y material POP

Se desarrollará una campaña comunicacional permanente que fortalezca la participación ciudadana y el orgullo por Cartagena, entendiendo que la identidad también se construye desde lo que se ve, se escucha y se comparte; se priorizan contenidos digitales atractivos y cercanos.

Se realizarán cubrimientos periodísticos de las actividades, realizando entrevistas, grabaciones y fotografías con equipos profesionales; posteriormente, el material será editado y difundido a través de tres portales digitales locales y los canales institucionales. Cada portal realizará treinta publicaciones durante la ejecución del contrato, siguiendo un cronograma concertado, lo cual garantiza continuidad y coherencia narrativa.

Asimismo, se producirán publirreportajes que profundicen en los resultados y experiencias del proyecto; donde cada portal seleccionado publicará tres piezas de este tipo, fortaleciendo el impacto cualitativo de la comunicación.

Finalmente, se diseñará un video resumen de máximo cinco minutos que recoja testimonios y momentos clave de las actividades; en este orden de ideas, el audiovisual funcionará como memoria y herramienta de promoción. El video será difundido por los portales aliados.

ACTIVIDAD - Sesiones de la Mesa de la Cartageneidad

La actividad contempla el desarrollo de sesiones estratégicas de la Mesa de la Cartageneidad, concebida como un espacio interinstitucional para pensar y actuar por la identidad de la ciudad; se busca articular esfuerzos públicos, privados, académicos y comunitarios.

Se realizarán dos (2) sesiones presenciales, coordinadas por la Escuela de Gobierno, con participación de entidades distritales, sectores de turismo, comercio y cultura, universidades, organizaciones comunitarias, empresas privadas y las instancias contempladas en el Decreto 1742 de 2023.

PARÁGRAFO 1. Las actividades descritas anteriormente, podrán ser ejecutadas por la ESAL de forma autónoma y por su propio riesgo de conformidad con la programación coordinada y planeada con el Distrito siempre y cuando garantice el objeto del presente convenio y la mayoría de las herramientas deberán ser de su propiedad. Se aclara que entre el Distrito de Cartagena de Indias y la entidad sin ánimo de lucro debe existir una coordinación de funciones para garantizar el desarrollo de las actividades y garantizar el buen uso de los recursos asignados para tal fin.

PARÁGRAFO 2. Adicionalmente, hará parte integral del alcance del objeto, las actividades, objetivos y metodologías contenidos en la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO.**

CLÁUSULA 3. **PLAZO.** El plazo de ejecución del convenio será de **CUATRO (4)** meses, sin que en ningún caso exceda el treintaiuno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

VALOR DEL CONVENIO. El valor total del convenio se estima en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 858.074.457,14) M/CTE**, de los cuales el DISTRITO aportará en dinero la suma de **SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($600.652.120) M/CTE**, correspondientes al 70% del valor total del convenio y **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO**, la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL**

TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($257.422.337,14) M/CTE, correspondiente al 30% del valor total del Convenio, los cuales serán aportados en dinero detallado y cuantificado tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio**.**

CLÁUSULA 4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El Aporte del Distrito de Cartagena se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26000629	27 de enero de 2026	$ 152.052.120,00
26000630	27 de enero de 2026	$ 85.800.000,00
26000649	29 de enero de 2026	$ 362.800.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CLÁUSULA 5. FORMA DE DESEMBOLSO. El DISTRITO desembolsará el valor correspondiente a sus aportes en dinero esto es la suma de **SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($ 600.652.120,00),** con destino a la ejecución del convenio de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso del treinta por ciento (30%) del valor total del aporte a cargo del **DISTRITO**, correspondiente a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($180.195.636,00),** previa entrega por parte de la **ESAL** de informe de ejecución donde se evidencie cumplimiento de la fase de planeación, alistamiento y entrega de los siguientes productos: 1) Plan de trabajo aprobado y presentación del personal; 2) Diseños de la metodología a emplear 3) presentación cronograma de trabajo.

b. Un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte a cargo del **DISTRITO**, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($240.260.848,00)**, previa entrega por parte de la **ESAL** de informe de ejecución donde se evidencie un avance de ejecución del 70% de las actividades del convenio.

c. Un tercer y último desembolso del treinta por ciento (30%) del valor total del aporte a cargo del **DISTRITO**, correspondiente a la suma **CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($180.195.636,00)**, previa presentación de informe de ejecución final por parte de la **ESAL** donde se evidencia la realización del 100% de las actividades del convenio.

PARÁGRAFO 1: De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta bancaria en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

PARÁGRAFO 2: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la **ESAL**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

PARÁGRAFO 3: Los recursos correspondientes al aporte del **DISTRITO**, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y, por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por La **ESAL** en la forma aquí prevista.

CLÁUSULA 6. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

7.1. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

1. Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio.
2. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio.
3. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.
4. Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio.
5. Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio.

7.2. COMPROMISOS DE LA ESAL

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de convenio y de las que le impone la ley, la ESAL, se compromete, a lo siguiente:

1. Planear las actividades que se consagran en el alcance del objeto, así como las contenidas dentro de su propuesta.
2. Realizar informe sobre las convocatorias públicas que se desarrollarán durante la ejecución del convenio.
3. Vincular el personal requerido sin perjuicio del personal que disponga la Esal para la implementación y operación de los proyectos objeto del convenio; así como garantizar la idoneidad del mismo durante la ejecución del presente convenio.
4. Participar en la planeación, organización e implementación de todas las actividades de cada uno de los productos de los programas objeto del convenio;
5. Entregar los elementos requeridos y los recursos físicos para el alistamiento y ejecución de las actividades de los programas, según la propuesta presentada;
6. Adelantar todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del convenio de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la propuesta y estudios previos.
7. Disponer de todo el apoyo académico, técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de personal necesario de la entidad, para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio, con base en los recursos aportados por parte del Distrito.
8. Presentar informes parciales (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el DISTRITO, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.
9. Realizar los aportes propios, acordados para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los componentes y responsabilidades asumidas en este convenio.
10. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recibidos por parte del **DISTRITO**, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y deberá garantizar la destinación de estos.
11. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.
12. Mantener un control contable y financiero donde se refleje adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio.
13. Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Presentar informe final técnico, administrativo y financiero en donde se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas, así como certificación final de rendición de cuentas suscrita por el representante legal, el contador de la Entidad o el Revisor Fiscal si lo hubiere, en la cual se discrimine detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el **DISTRITO** y la ejecución de los recursos aportados por el Asociado, una vez finalizadas las actividades del convenio.
16. Presentar ante el supervisor del **DISTRITO**, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el **DISTRITO**.
17. Presentar al **DISTRITO** Informe por cada cuenta de cobro a presentar de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.
18. Presentar Informe final técnico, administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el **DISTRITO** para el desarrollo del objeto del convenio, igualmente se deberá hacer entrega de memoria donde se detallen las dificultades, fortalezas, debilidades y oportunidades presentadas durante la ejecución del convenio que sirva como instrumento de consulta para el **DISTRITO**.
19. Realizar en coordinación con la Escuela de Gobierno y Liderazgo, las labores de difusión previas al inicio de desarrollo de las acciones de campo y en el momento que se requiera, que garantice que la comunidad tenga conocimiento de la realización de las actividades;
20. Coordinar con la Escuela de Gobierno y Liderazgo, las instancias y autoridades locales; las acciones necesarias para desarrollar las actividades en las comunidades sin contratiempos, de tal forma que se optimice el proceso y se minimicen los riesgos;
21. Adelantar las actividades de campo dentro del término establecido en el cronograma de trabajo establecido con la Escuela de Gobierno y Liderazgo a través del Supervisor;
22. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y definido por el Supervisor designado del **DISTRITO**, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
23. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
24. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales de la ESAL.
25. Cumplir con los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
26. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio designado por parte del **DISTRITO** cualquier novedad respecto a la ejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.
27. Informar al Distrito dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Convenio que puedan poner en peligro los intereses legítimos del **DISTRITO.**

28. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del convenio. En caso de superar el valor del Convenio, sin la existencia de un adicional, el **DISTRITO** no responderá por el pago de dineros que excedan del valor de este.
29. El asociado deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. (art. 7 Decreto 092/2017).
30. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

7.3. COMPROMISOS DEL DISTRITO:

El Distrito se comprometen especialmente a:

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todos los compromisos asumidos en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

CLÁUSULA 7. **SUPERVISIÓN.** La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del **DISTRITO**, por el Director Código 028, Grado 57, asignado a la Escuela de Gobierno y Liderazgo o el funcionario que este designe.

1. Apoyar al asociado en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del Convenio.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente la ESAL.
4. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del Convenio.
5. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el Convenio.
6. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio.
7. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
8. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del Convenio.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
10. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del Convenio.
11. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

En todo caso, el ordenador del gasto o su delegatario de cada Entidad podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito a la otra parte y al nuevo supervisor. Los supervisores tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y los respectivos manuales de contratación de cada una de las entidades, quienes vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO No. 1: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por los representantes legales de los suscribientes o sus delegatarios para tal fin.

PARÁGRAFO No. 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el Convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO No. 3. El supervisor del Convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 8. **GARANTÍAS:** El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del convenio a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, **LA ESAL** deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual. Todo lo anterior, como sigue:

9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio</td><td>Hasta la liquidación del convenio.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien/ Servicio entregados por la ESAL</td><td>Hasta la liquidación del convenio.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal de LA ESAL
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

La ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y el Asociado
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal de la ESAL. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Estas garantías, en el evento de que el plazo del convenio sea prorrogado, el plazo de las garantías de cumplimiento y la extracontractual deberá ser reajustado y la ESAL deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

CLÁUSULA 9. **INDEMNIDAD.** La **ESAL** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la **ESAL**, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de la **ESAL,** se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la **ESAL** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita a la **ESAL**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **ESAL**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

CLÁUSULA 10. **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, el DISTRITO, podrá imponer a la **ESAL** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del aporte del **DISTRITO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA 11. **CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de los compromisos contractuales y podrá exigirse a **LA ESAL** la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del convenio, la **ESAL** pagará al **DISTRITO** a título de En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DISTRITO, a título de indemnización anticipada, una suma equivalente al 10% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DISTRITO** adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO 1. Las partes pactan que la cláusula penal puede ser declarada por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 12. **MODIFICACIONES DEL CONVENIO**: en caso de modificaciones al presente convenio, las mismas deberán realizarse por escrito y dentro del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 13. **TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes:

1. De forma anticipada por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del Convenio, a menos que las partes hubieren decidido prorrogar su ejecución.
3. Por el cumplimiento de su objeto y alcance.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y justificados que impidan ejecutar su objeto.
5. Cuando no se ejecuten las actividades establecidas en el Convenio en el plazo acordado

CLÁUSULA 14. **INDEPENDENCIA. LA ESAL** es independiente de la Entidad, en consecuencia, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA ESAL.** **LA ESAL** ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Convenio. Entre **LA ESAL**, el personal que ésta contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **LA ESAL** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **LA ESAL** debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del Convenio, su ejecución, su liquidación, o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, será resuelta de manera directa y amigablemente entre LAS PARTES y en cada ocasión serán los representantes legales de cada entidad. En todo caso se dará aplicación a los mecanismos de solución de controversias previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA 17. CESIÓN. LA ESAL no podrá ceder los derechos y compromisos emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales sobre la materia, requieren autorización previa por parte de **EL DISTRITO**.

CLÁUSULA 18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. La **ESAL** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN. El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL DISTRITO** y **LA ESAL,** procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo

Para la liquidación se exigirá a la **ESAL** la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

CLÁUSULA 20. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción del Convenio se necesita que **LA ESAL** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Convenio se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 22. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Propuesta y documentos de **LA ESAL**
3. Las Garantías debidamente aprobadas
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

Aprobó: Robinson Casarrubia Cardona – Director Escuela de Gobierno y Liderazgo